



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1291

15 de abril de 2016

Por la cual se autoriza la convocatoria de la **quinta** cohorte de la **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**, adscrita a la Escuela de Nutrición y Dietética, **se definen los criterios de selección, los cupos y el punto de corte** para el ingreso al programa.

El **Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo del 2003.

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al **Comité Central de Posgrado** definir los cupos y criterios de admisión para los programas de posgrado a partir de la tercera cohorte.
2. Que el programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana** es ofrecido por la Escuela de Nutrición y Dietética y posee registro calificado del Ministerio de Educación Nacional por medio de la Resolución 8765 del 18 de junio de 2015, figurando con el código SNIES 53532.
3. Que el Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética el 11 de marzo de 2016, Acta 400, recomienda la apertura y sugiere al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la quinta cohorte del programa de **Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana**.
4. Que este Comité en su sesión 663 del 15 de julio de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la convocatoria de la **quinta** cohorte del **Programa de Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana – Medellín**, metodología presencial y modalidad investigativa.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer los siguientes requisitos de inscripción para los aspirantes a la Maestría.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1291, quinta cohorte

Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana

a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin.

b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases

c. Acreditar título profesional de un programa universitario en las profesiones: en Nutrición y Dietética, Enfermería, Medicina, Microbiología, Biología, Química farmacéutica, Ingeniería de alimentos, profesionales en ciencia y tecnología de alimentos, profesionales de Ciencias de la Salud y Ciencias de los Alimentos; expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).

d. Acreditar experiencia profesional o investigativa, incluyendo el servicio social obligatorio cuando sea el caso.

e. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado y títulos de posgrado (si los tuviere), calificaciones obtenidas en pregrado y posgrado, certificación de la experiencia laboral, certificación de cursos de educación continua, investigaciones y publicaciones.

Parágrafo: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como criterio de admisión la presentación de una prueba que consta de:

a. Presentar una propuesta de investigación relacionada con los grupos y líneas de investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética o los temas de investigación de los profesores de la Escuela de Nutrición y Dietética que ofertan cupos; u otros grupos de investigación clasificados o reconocidos por el Sistema Colciencias, a la convocatoria actual del Programa. Esta propuesta será presentada por escrito y se sustentará ante jurados; debe tener una extensión máxima de 4.000 palabras. Letra: Arial 12. Márgenes: Normales. Espaciado 1,5. **Valor: 50%**

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1291, quinta cohorte
Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana

Criterios de evaluación de la propuesta de investigación

Evaluación documento escrito 30%:

- Identificación del tema, identificación del problema y justificación de la propuesta. **Valor máximo 10 puntos**
- Objetivos: **Valor máximo 5 puntos.**
- Marco referencial (cinco referencias bibliográficas) **Valor máximo 5 puntos**
- Coherencia interna y claridad. **Valor máximo 10 puntos.**

Evaluación oral 20%:

- Coherencia, capacidad comunicativa y uso de ayudas audiovisuales en la presentación oral de la propuesta: **Valor máximo 20 puntos.** El tiempo de presentación será de 20 minutos

***Nota:** La propuesta de investigación debe precisar claramente Grupo de Investigación de la Escuela de Nutrición y Dietética aspira. Si su propuesta está enmarcada en un grupo de investigación diferente a los de la Escuela de Nutrición y Dietética, deberá adjuntar comunicación del grupo, profesor o institución que asume el compromiso de acompañar al estudiante durante el desarrollo del trabajo de investigación.*

b. Análisis de la hoja de vida del aspirante. Valor: 50%

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Participación en actividades de investigación: proyectos de investigación, semilleros y programa jóvenes investigadores, auxiliares y monitorias en investigación (en los últimos cinco años) **10 puntos**
- Producción académica: publicaciones. Premios o reconocimientos y participaciones en eventos académicos ponentes o poster (en los últimos cinco años) **10 puntos**
- Rendimiento Académico: promedio crédito pregrado. **10 puntos**
- Años de experiencia laboral certificada diferente a la relacionada con actividades del punto uno. **15 puntos**
- Asistencia certificada a cursos de investigación o de educación continuada (en los últimos tres años) **5 puntos**

PARÁGRAFO 1: Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.

PARÁGRAFO 2: Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia



PARÁGRAFO 3: El Consejo de la Escuela de Nutrición y Dietética mediante Acuerdo 068 del 8 de abril del 2016 establece que el aspirante admitido a la Maestría en Ciencias de la Alimentación y la Nutrición Humana debe certificar competencia lectora en lengua extranjera como requisito de grado, la competencia puede presentarse en cualquiera de las siguientes lenguas: inglés, francés, alemán, italiano o portugués, de conformidad con el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Para los aspirantes extranjeros, quienes el español no sea su lengua materna, el requisito de idioma extranjero se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

ARTICULO CUARTO: El punto de corte establecido será de **60 puntos** sobre 100 puntos posibles.

PARÁGRAFO 1: Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos en estricto orden descendente. En caso de empate, la selección se hará basada en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será el resultado de la evaluación de la propuesta de investigación.

PARÁGRAFO 2: La asignación del grupo o tema de investigación se hará en estricto orden de puntaje de acuerdo con las preferencias de los estudiantes admitidos. Si hay estudiantes que cumplen el punto de corte, pero no cuentan con cupo en la línea seleccionada se les dará la opción de elegir otro grupo o tema donde haya cupo disponible.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar un número máximo de 20 cupos y el mínimo en 8 estudiantes, los cuales se distribuirán en la siguiente forma por los grupos y temas de investigación:

Grupos de investigación	Cupos disponibles	Líneas de investigación
Gerencia	1	*Alimentación, nutrición y salud en el trabajo *Gestión, acompañamiento, seguimiento y control en alimentación a colectividades *Recurso humano en nutrición: formación y trayectoria laboral
GIANH	8	*Alimentación y nutrición en el proceso vital humano *Alimentos *Evaluación del estado nutricional *Micronutrientes *Nutrición Pública
GIIESEN	2	*Evaluación de programas, proyectos y actividades educativas en Educación para la Salud y la nutrición *Educación para la salud orientada a audiencias

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1291, quinta cohorte
Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana

Grupos de investigación	Cupos disponibles	Líneas de investigación
		diversas en condiciones, necesidades y saberes /Pedagogía Terapéutica * Enseñabilidad de la salud, la nutrición y la dietética (perspectivas pedagógico-didácticas de estas ciencias)
Sociantropología de la Alimentación	1	*Aspectos socioculturales en las políticas alimentarias *Alimentación, sociedad y cultura
Determinantes Sociales y Económicos de la Situación de Salud y Nutrición	2	*Determinantes sociales y económicos de las enfermedades crónicas: diabetes, enfermedades cardiovasculares y cáncer. *Determinantes sociales y económicos del estado nutricional. *Políticas para la intervención de los determinantes del estado nutricional de la población.
ICAS	1	*Xenobióticos *Alimentos funcionales *Productos naturales
Tema investigación:		
Nutrición Clínica	1	
Alimentos	1	
Nutrición Pública	1	
Profesores o grupos externos	2	
TOTAL	20	

Parágrafo 1. Se establece como máximo un cupo con exención del pago de derechos de matrícula.

Parágrafo 2: Una vez asignados los cupos, si quedan vacantes, se citará a los aspirantes elegibles (los que cumplieron el punto de corte) que no alcanzaron cupo en el grupo o tema de investigación para el cual se inscribieron y se les dará la posibilidad de que en orden descendente de sus puntajes, escojan uno de los cupos vacantes hasta llenarlos, sin perjuicio de la posibilidad de un segundo llamado en caso de que no queden ocupadas todas las plazas.

ARTÍCULO SEXTO: Los aspirantes residentes en el exterior, se acogen a los mismos criterios de admisión definidos en esta resolución. Para este caso deben enviar por correo certificado la hoja de vida y la propuesta de investigación, y hacer la sustentación por medio virtual, de acuerdo con las condiciones tecnológicas de la Escuela.

ARTICULO SEPTIMO: Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos mínimos ofrecidos, habrá una nueva, que, sin variar las condiciones consignadas en esta resolución, estará destinada a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

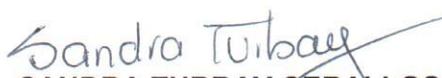
1803

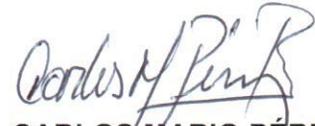
Comité Central de Posgrado

Resolución 1291, quinta cohorte
Maestría en Ciencias de la Alimentación y Nutrición Humana

ARTÍCULO OCTAVO. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una razón de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia